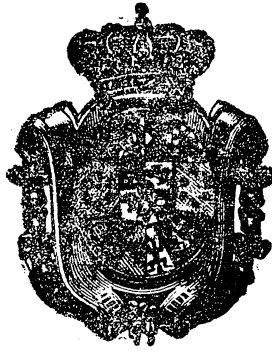


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Castellon de la Plana, en comunicacion de 12 del corriente, y con referencia á otra del alcalde de Cortes de Arenoso, participa que al anochecer del dia 11 se presentaron en dicha villa siete facciosos bien montados y armados, al mando de un hermano del cabecilla Arnau, y otro hermano de Tallada, y que el citado alcalde Don Joaquin Gomez, reuniendo otros cuatro vecinos, aunque con malas armas, atacó á la partida é hizo huir á los que la componian á la primera descarga, quedando uno de ellos prisionero. Los otros seis facciosos, perseguidos á la carrera mas de un cuarto de hora, tomaron la direccion de Aragon.

S. M. ha mandado que en su Real nombre se den las gracias al mencionado alcalde D. Joaquin Gomez.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 15 del corriente, de no ocurrir novedad.

Direccion de correccion.

El dia 30 del corriente á las dos de la tarde se celebrará subasta pública en el edificio que ocupa este ministerio para el suministro del presidio de la carretera de Toledo bajo las siguientes

Condiciones aprobadas por S. M., bajo las que ha de sacarse á pública subasta el suministro del presidio de la carretera de Madrid á Toledo por término de tres años, contados desde el dia en que el contratista empiece el suministro.

1.ª El contratista estará obligado á suministrar diariamente por brigadas, ó segun acuerdo de la junta económica, las raciones de pan, rancho, combustible y asistencia de enfermería en la parte de alimento y medicina á todos los confinados del presidio, no siendo de abono las que entregue sin papeleta de pedido intervenida por el comisario de revistas.

2.ª La racion se compondrá de las especies, calidad y cantidades que se estan suministrando en el dia en los demas presidios, con arreglo á la Real orden de 6 de Junio último.

Se considera como parte de estas raciones una luz para cada 20 plazas de la fuerza existente, mantenida con cuatro

onzas diarias de aceite; la sopa matutina, compuesta de un cuarteron de pan por plaza con el aceite y condimento necesarios, y el pan y leña que concede el art. 104 de la ordenanza a los capataces de los presidios de carretera.

El alimento y medicinas para los enfermos, asi como el combustible necesario para el condimento ó preparacion, se suministrará por el contratista en los términos que prescribe el recetario unido al reglamento de enfermerías de 5 de Setiembre de 1844, y segun los pedidos que haga el facultativo, debiendo considerarse comprendidas en las medicinas las leches y sanguijuelas que el mismo recetare.

3.ª Al fijar el proponente el precio de cada racion tendrá en cuenta que estan comprendidos en ella todos los artículos anteriormente mencionados, y que no se hará abono alguno por separado.

4.ª El maximum que se fija para cada confinado es de 50 mrs. y un cuartillo de otro cada racion, y no se admitirá proposicion que exceda de esta suma.

5.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse previamente un depósito de 20,000 rs. en metálico.

6.ª Los indicados depósitos se harán en Madrid en la pagaduría de este ministerio, y en Toledo en la depositaria del gobierno político, retirándolos los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion del que corresponda á la mejor proposicion, á juicio del presidente, que se retendrá hasta la adjudicacion en virtud de Real orden, debiendo 15 dias despues correr el suministro por cuenta del contratista. Los depósitos retenidos se devolverán inmediatamente á los licitadores, á cuyo favor no se haga la adjudicacion, continuando retenido el de aquel á quien se conceda hasta que justifique haber prestado la fianza de que trata la condicion que sigue.

7.ª El contratista ha de mantener constantemente por via de fianza un repuesto suficiente al suministro de dos meses bien acondicionado, de buena calidad y á satisfaccion de la junta económica. Para ello se le facilitará en el mismo establecimiento, si hubiese disposicion, el correspondiente almacen, siendo de cuenta del contratista la preparacion del local. Si fuere mas conveniente al contratista prestar la fianza en metálico, se limitará entonces el repuesto de víveres á las cantidades necesarias para el suministro de 15 dias; y el importe del correspondiente al mes y medio se depositará en la caja de fondos del establecimiento.

8.ª Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro del mismo presidio.

9.ª Si se quejasen los perceptores de la mala calidad de cualquiera de las especies que suministre, hará reconocerlas la junta económica por peritos, cuyos derechos satisfará el establecimiento en el caso de ser declarados admisibles, y el contratista si resultan en efecto de mala calidad.

10.ª Si por disposicion del Gobierno se suprimiere el presidio, se considerará por este hecho finalizada la contrata.

11.ª El contratista no tendrá derecho á exigir resarcimiento de perjuicios mas que en el caso imprevisto de fuego ó ruina del establecimiento.

12.ª El contratista entregará en el presidio el suministro correspondiente á los confinados en destacamentos dependientes del mismo, y cuya fuerza nos llegue á 80 plazas. Si

exceden de este número será de cuenta del contratista el trasporte de especies ó el establecimiento de factorias en los puntos que los destacamentos ocupen.

13.ª Si en el presidio no hubiere enfermería se rebajarán hasta establecerla 4 mrs. por racion, é igual descuento se hará por los confinados en destacamentos.

14.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con media hora de anticipacion al acto del remate. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente: «Me conformo en hacer el suministro del presidio de la carretera de Madrid á Toledo, bajo las condiciones expresadas en el pliego aprobado por S. M., por el precio de maravedís cada racion, y para asegurar esta proposicion presento la fianza estipulada de 20,000 rs. efectivos.»

15.ª Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, que exceda del maximum determinado, que no vaya acompañada de la fianza prevenida ó que contenga algunas cláusulas condicionales ó exclusivas, será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate.

16.ª A las proposiciones acompañará, en distinto pliego cerrado y con el mismo lema que el de la proposicion, otro con la firma y domicilio del proponente.

17.ª En el dia, hora y sitio que con la debida anticipacion se exprese en los anuncios, se verificará la subasta en Madrid ante el director de correccion, asistido del de la contabilidad especial de este ministerio, y del oficial de la secretaría del despacho que tiene á su cargo el negociado de presidios, quien desempeñará las funciones de secretario, y en Toledo ante el Jefe político. Las proposiciones se leerán públicamente reservando el nombre de los proponentes; y declarado por el director de correccion ó el Jefe político, cuáles sean los mejores postores, retirarán los demas sus depósitos. En el correo inmediato á dicha subasta dará cuenta el Jefe político de todo lo actuado á la direccion de correccion con copia del acta en que se insertará literalmente el recibo del depósito y remision de las proposiciones originales que se hubieren hecho.

18.ª El importe de las raciones que suministre el contratista se abonará mensualmente por la depositaria del Gobierno político, previa la liquidacion que ha de formarle la junta económica; á cuyo fin presentará la misma para el dia 4 de cada mes relacion del suministro practicado en el anterior, documentada con las papeletas de pedidos hechos por los encargados de exaccion de raciones; y confrontadas con las listas que ha de pasar el presidio el dia 1.º de cada mes, realizará dicha junta el correspondiente ajuste, expidiendo la certificacion necesaria para que se verifique el pago.

19.ª En el caso que por no satisfacerse las respectivas consignaciones quedare en descubierto el abono del suministro durante dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision de esta contrata.

20.ª Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y una copia para la direccion de correccion.

Madrid 12 de Octubre de 1848.—El director, Manuel Zarazaga.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 15 de Octubre de 1848, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre último.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes que quedaban en circulacion, segun el estado de la semana anterior.....	414.349,400	Existencia en caja en efectivo metálico.....	33.813,435
		Valores líquidos en garantia.....	66.186,565
<i>Son baja</i>			
Los que amortizados y taladrados en la presente semana han sido entregados á este departamento procedentes del empréstito forzoso y de derechos de aduanas, cuyo pormenor se publicará.....	1.876,200		
Billetes que quedan hoy en circulacion.....	412.473,200		
Resto por amortizar y taladrar.....	42.473,200		
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....	100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 9 hasta el 14 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 3.340,200 que debe recoger la direccion general del Tesoro por haber ya repuesto en caja la misma cantidad de metálico, con arreglo al art. 7.º del Real decreto citado. Madrid 15 de Octubre de 1848.

V.º B.º
El comisario regio del Banco,
presidente de la junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El gerente,
Esteban Pareja.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Resúmen de los partes recibidos en esta direccion de los trabajos ejecutados en el mes anterior por la comision encargada del proyecto de la conduccion de aguas á Madrid.

Terminadas las operaciones para la reunion de los datos necesarios para formar un juicio exacto sobre los proyectos de cuyo exámen comparativo se halla encargada esta comision, se ha ocupado en la formacion de la memoria descriptiva de sus trabajos, y exposicion razonada de los motivos en que se funda la preferencia de la linea que propone, uniéndola á esta memoria para su completa claridad un plano detallado, aunque en reducida escala, de todos los terrenos recorridos por la comision en sus diferentes reconocimientos, y en el cual se abarcan de un simple golpe de vista y distintamente las líneas de los diferentes proyectos y trabajos para su fácil y completa comparacion.

Durante estos trabajos de gabinete, los auxiliares de la comision han continuado la nivelacion de Madrid, habiendo concluido la de todas sus calles y plazas, restando solamente la del Buen Retiro y montaña del Príncipe Pio para tener completamente determinadas las alturas relativas de toda la superficie comprendida dentro del muro de la ronda. La linea que se ha nivelado equivale á unas seis leguas. Madrid 13 de Octubre de 1848.—García Otero.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el ministerio de Estado, y comunicado por el de Marina, se han recibido en este establecimiento los siguientes anuncios:

«AVISO Á LOS NAVEGANTES.

1.º Desde el 1.º de Setiembre del que rige se alumbrará un fanal de puerto sobre la punta mas saliente del cabo E. de la bahía de Djemma Ghazaoat, en la provincia de Oran (Argelia). Esta luz, que consiste en un aparejo sidéreo (Bordier Marcel), se encuentra colocada á 50 metros de elevacion sobre el nivel del mar. Latitud 35.º.7'.00" N., longitud 4.º.12'.30" O. de Paris (4.º.25'.7" E. de Cádiz).

2.º En una isla situada al NE. del fuerte de Azzew (Argelia) á distancia de 2000 metros poco mas ó menos de la rada de este nombre, y á 300 metros de la tierra se ha establecido un fanal que consiste en un aparejo de 4.º orden (grand modele), el cual será encendido á principiar el 10 del que rige. Su elevacion es de 49 metros sobre el nivel del mar. Latitud de 35.º.51'.24" N., longitud occidental de Paris. 2.º.36'.36" (6.º.00'.41" E. de Cádiz).

3.º A consecuencia de los trabajos ejecutados en el fuerte Cigogne, en Bona, la linterna colocada encima de dicho fuerte ha sido instalada provisionalmente sobre el muelle á 49 metros mas al Sur. La elevacion es en el dia de 5 metros sobre el nivel del mar, en lugar de 21 que antes tenia. Madrid 13 de Octubre de 1848.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 15 de Octubre de 1848.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 333 individuos, de los cuales los 10 han sido nuevos imponentes..... 55,872
Se han devuelto á solicitud de 60 interesados.. 94,490..26

El director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Antonio Balsalobre, juez de primera instancia de esta villa de Tarancon y su partido, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Diaz, natural de Cartagena y vecino de esta villa, para que en el término de nueve dias, siguientes al de la insercion de este edicto en la Gaceta de la capital, que por segundo le señalo, comparezca en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á entregarse para defensa de la causa que se le sigue sobre destrozo de cepas de viña; con apercibimiento de que no verificarlo se continuará en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancon á 12 de Octubre de 1848.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Pedro María Segovia.

D. José Miguel Henares, auditor honorario de guerra, juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido &c.

Hago saber que en este mi juzgado y escribanía del infrascrito se siguen autos á consecuencia de cesion que de sus bienes ha hecho en favor de sus acreedores D. Antonio Valenzuela, de este domicilio, en los cuales por mi auto de este dia se manda citar á todas las personas que tengan derecho á indicados bienes en virtud de crédito contra el deudor comun, para que se presenten por sí ó por medio de apoderado en forma en la junta general que se ha de celebrar á las diez de la mañana del 20 de los corrientes.

Dado en Córdoba á 5 de Octubre de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Antonio José de Ulierte.

D. Valeriano Arranz, juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido, que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente y en su virtud cito, llamo y emplazo á todas las personas, de cualquiera clase y condicion que sean, que se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes en que consisten las capellanías fundadas en Valdenuño Fernandez por Miguel Llorente y Juan Martín

Verdugo, y sus agregadas, vacantes por defuncion del último poseedor el presbítero D. Esteban Blas, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan por sí ó por medio de procurador autorizado en debida forma á deducir en este juzgado el que crean convenirles; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y se dará al expediente el curso que corresponda.

Dado en Tamajon á 7 de Octubre de 1848.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Antonino Sanz-Merino.

D. Felipe Mateo Moreno, juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Simon Moneba, vecino de la villa de Villafeliche, y á otro su compañero, cuyo nombre, apellido, naturaleza y vecindad se ignora, reos presuntos del robo ejecutado en despoblado á Venancio Soriano, vecino de Pradillo, al anochecer del dia 8 de Julio último, causándole lesiones graves, para que en el término perentorio de 30 dias, que correrán desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletines oficiales de Zaragoza y Soria, se presenten en la cárcel pública de este partido á contestar á los cargos que les resultan, en la inteligencia de que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento de que en otro caso se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar, y los autos y diligencias se entenderán con los estrados de esta audiencia; y se recomienda su captura nuevamente á todas las autoridades del reino, políticas y militares, por resultar méritos y auto de prision contra los encausados, á cuyo fin se estampan á continuacion las señas que han podido recogerse.

Dado en Almazan á 10 de Octubre de 1848.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de S. S., Hermenegildo García.

Señas.

El uno se llama Simon Moneba, vecino de Villafeliche, como de 50 años de edad; pantalon pardo, sombrero calañés, chaqueta tambien parda y alpargata abierta.

El otro se ignora su nombre y vecindad: su edad como de 36 años; llevaba cachucha en la cabeza, pantalon y chaqueta azul de paño fino, y calzado de alpargatas abiertas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 11 de Octubre.—(Del Fomento.)

Tenemos noticias que confirman cuanto nos habia dicho nuestro apreciable corresponsal de Figueras, segun las cuales se ve que ha llegado á Perpiñan Mr. Labriere, comisario del ministerio del Interior de Francia, inspector general de policia y encargado de una comision especial en aquella frontera; que el dia 6 del actual tuvo una entrevista con él el cónsul de S. M. en aquella plaza, en la cual, segun parece, le manifestó dicho comisionado especial que habia recibido del Gobierno de la República las instrucciones mas terminantes para hacer internar á todos los emigrados políticos sin distincion de opinion ni categoria, y le aseguró al propio tiempo que el Gobierno de S. M. la Reina puede estar firmemente persuadido de que cumplirá su encargo con toda la lealtad y eficacia que le está recomendada.

Acabamos de saber ademas que los Sres. Escosura y Moreno de las Peñas no han sido simplemente arrestados, sino formal y rigurosamente presos y se encuentran en calidad de tales en la ciudadela de Perpiñan.

Es tanto el celo y tanta la actividad desplegada por las autoridades francesas de la frontera, cambiadas casi todas ahora últimamente, que se han descubierto algunos depósitos de armas y municiones.

Al Sr. Escosura le fueron sorprendidos papeles de gran importancia que han sido enviados al Gobierno de la República para ser pasados al embajador español en Paris.

Los cabecillas de segundo orden que decíamos ayer haber sido fusilados por Masgoret y Vitella, lo fueron en la noche del dia 8 en Masquefa, y se llaman José Fuster y Francisco Sabater.

Ambos teatros celebraron anoche con funciones escogidas el feliz cumpleaños de S. M. la Reina. Llamó particularmente la atencion del público la brillante escena que dispuso la empresa del gran teatro del Liceo como introduccion de fiesta. Habia en el fondo del palco escénico profusamente iluminado un rico dosel, bajo el cual se ostentaba el escudo Real de España rodeado de todos los atributos de la magestad, y en ambos lados de este dos batallas servidas con la correspondiente dotacion de artilleros. Abrió la escena un vistoso aparato militar; y despues de haber hecho las correspondientes evoluciones un numeroso cuerpo de comparsas vestido con toda la precision y exactitud que se puede exigir á un verdadero cuerpo de tropa, se corrió el velo que durante dichas evoluciones habia ocultado las armas Reales, y las batallas citadas hicieron la salva de ordenanza. A continuacion fue cantado por todas las primeras partes de la compañía lirica y coristas un himno nuevo compuesto al efecto por el maestro D. Mariano Obiols, letra de D. Victor Balaguer.

Este sorprendente espectáculo, que por segunda vez ofreció anoche la empresa del Liceo, fue acogido con los cumplidos y merecidos aplausos.

En la escuela pública gratuita que para la enseñanza de los pobres tiene establecida el Excmo. ayuntamiento de esta ciudad, en la calle del Mediodia, con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1838, han entrado desde su creacion 1126 niños; desde que se halla establecida en el local citado 352;

han salido 243 y asisten en la actualidad 110, todos pobres y que no pagan absolutamente nada. Durante el mes de Setiembre salieron; uno á estudiar latinidad, otro á otra escuela por ser pudiente, dos que pasaron á las Escuelas-Pias, y dos dados de baja por ausencia.

Tenemos la satisfaccion de publicar que hoy ha tenido lugar con el éxito mas brillante la inspeccion oficial del camino de hierro de esta á Mataró. A la ida, el tren ha gastado 36 minutos: á la vuelta se han hecho pruebas con pesos considerables en los puentes y terraplenes que señaló el Sr. ingeniero jefe del distrito D. Antonio de Arriete. Todos los ensayos han salido perfectamente y á entera satisfaccion de dicho señor y de todos los concurrentes, no quedando ninguna duda acerca de la completa solidez de todas las obras del camino de hierro, y de que este dejará colmados los deseos generales del pais.

De una casa de la calle de San Antonio Abad salió ayer cortiendo una muger, á cuyo traje se habia prendido fuego; y á no ser por algunos transeúntes que acudieron presurosos á arrancarla la ropa á pedazos, hubiera perecido víctima de las llamas. Afortunadamente pudo librarse, merced á tan oportuno y pronto auxilio, de una muerte segura y desastrosa.

Gerona 9 de Octubre.—(Del Barcelonés.)

Ayer se celebró la feria del Puente mayor y Sarriá, pueblo que dista media hora de esta, habiendo sido muy concurrida; pues como se hallaba protegida por la tropa que rondaba por las inmediaciones, todo Gerona tomó parte en ella, como sucede anualmente. Hasta el medio dia dura la verdadera feria, reduciéndose á un sinnúmero de payeses que vienen de diferentes puntos para comprar ó vender caballerías, carneros ó bueyes, siendo de mucha consideracion el dinero que se gira en este dia prefijado. Pero en llegando la tarde, la feria toma otro carácter, componiéndose de todos los vecinos de Gerona que acuden en tropel, desde el mas rico al mas pobre, á verificar una comilona en grande, quedando en la ciudad solamente los ancianos. No hay casa de los dos pueblos expresados que no se convierta en un instante en fonda improvisada; de cualquier trozo de madera se forman mesas, donde se come y se bebe á discrecion y con buena armonia.

En este dia la carretera de Gerona á Sarriá presenta un cuadro el mas animado y divertido, pues se ve llena de continuo (ademas de la gran multitud de gentes que van á pie) de toda clase de coches, tartanas y galeras que van y vienen sin parar un instante.

El cielo se presentó bello y sereno, los jóvenes de ambos sexos tuvieron un dia de grato y dulce solaz, sin que la menor desgracia viniera á turbar el sosiego y la alegría de la innumerable concurrencia que asistió este año á la feria.

Idem 10.—(Del Postillon.)

La compañía de salvaguardias de Gerona ha hecho prisioneros en el pueblo de Caldas de Malavella á dos facciosos con sus armas.

Esta mañana ha salido la columna de Gerona y ha regresado al anochecer de hoy conduciendo cuatro trabucaires, dos caballos y algunas lanzas que han cogido á la faccion Marsal en Aiguaviva, habiéndole causado ademas dos muertos.

Lérida 10 de Octubre.—(Del mismo.)

Ya hacia tiempo que la faccion del Ramonet andaba divagando por todo el término de las Garrigas.

El domingo 8 del corriente á las ocho de la mañana se presentó dicho cabecilla con unos 250 cosacos en el pueblo de Llardecans; y tan pronto como llegó la noticia al pueblo de Mayals, que dista tres cuartos de hora, dispuso el alcalde D. N. Ballesté que los 18 hombres de la ronda de seguridad pública y 22 vecinos del pueblo con su alcalde y comandante militar saliesen en busca de la faccion, como lo ejecutaron. Al llegar cerca de Llardecans los descubrió un centinela que Ramonet tenia apostado y disparó un tiro, saliendo al momento la faccion que, rompiendo el fuego sobre los de Mayals, creyó batirlos; mas estos valientes se resistieron con tal valor, que obligaron á los facciosos á replegarse á Llardecans con cuatro heridos, y los de Mayals vinieron á su pueblo para ponerlo á cubierto de una invasion. A las dos de la tarde del mismo dia emprendió Ramonet la marcha con direccion á Mayals con ánimo de vengar la afrenta sufrida por la mañana; pero los decididos vecinos de este pueblo salieron á encontrarlo y se trabó la lucha que duró tres horas, obligando á retirarse á la faccion, y habiendo burlado la intencion del cabecilla de entrar y saquear el pueblo. En este último encuentro tuvieron los de Mayals un herido, llamado Sebastian Jove.

Desde el principio de esta nueva guerra se distinguió el pueblo de Mayals por su valor y decision por la causa de la libertad, y su ayuntamiento se presentó al Capitan general pidiendo armas para defenderse, y en esta ocasion ha probado que no en vano se les confiaron, pues tan buen uso han sabido hacer en defensa de S. M. la Reina.

El Sr. comandante general ha dispuesto pase hacia dicho pueblo la columna del brigadier Contreras con objeto de proteger aquellos valientes, y evitar que reuniéndose mayor número de facciosos traten de sorprender la poblacion.

Cádiz 11 de Octubre.—(Del Comercio.)

Ayer, dia de gratos recuerdos y de lisonjeras esperanzas para los españoles, se ha celebrado el cumpleaños de nuestra augusta Reina con las salvas de ordenanza y con las demas demostraciones acostumbradas en dias semejantes.

A las doce del dia recibió corte el Sr. intendente habiendo asistido al acto una lucida concurrencia de personas notables, entre las cuales se hallaban nuestro dignísimo obispo, las autoridades de la plaza, cónsules extranjeros &c. Las músicas y bandas de tambores de los cuerpos de la

guarnicion y la escuadra de gastadores de artillería estaban á las puertas de la intendencia, segun se habia mandado en el órden de la plaza.

Las tropas han vestido de gala, y por la noche estuvieron tocando en la plaza de Mina dos músicas militares.

Tenemos el disgusto de anunciar que ha fallecido repentinamente antes de anoche en la ciudad de San Fernando el Excmo. Sr. D. José María Chacon, Capitan general del departamento de marina.

En el día de ayer le han hecho los honores fúnebres los buques de guerra surtos en esta bahía, y en el de hoy deberá verificarse el entierro con toda solemnidad.

Sevilla 12 de Octubre.—(Del Independiente.)

Ayer á la una, en un carruaje de los Infantes, fue á la catedral el Excmo. Sr. D. Rafael de Leon, mayordomo mayor interino de S. A. R., conduciendo en una bandeja de plata el magnífico vestido que la augusta Princesa ha regalado á la Virgen de los Reyes, que estrenará en la solemnidad de hoy. En la capilla Real esperaba el régio presente la Excmo. Sra. marquesa del Real Tesoro, camarera de la Virgen, que lo recibió de manos del general. En seguida este tomó el niño que la sagrada efigie lleva en los brazos, para conducirlo á palacio, á fin de que S. A. la Infanta lo vistiese con el que sus Reales manos han hecho, subiendo al coche con el encargado por SS. AA. el presidente de la mencionada Real capilla.

Las corporaciones y autoridades que estan convidadas para la solemnidad de la presentacion de la augusta recién nacida son las que siguen:

Excmo. Sr. arzobispo.—Excmo. Sr. dean y cabildo catedral.—Doctoral y cabildo de la Insigne colegial.—Capellanes Reales.—Cabildo y universidad de beneficiados.—Regente y ministros togados, jueces de primera instancia y demas que les corresponde asistir del ministerio de Gracia y Justicia.—Jefe superior político y dependencias del ministerio de la Gobernacion.—Alcalde—corregidor con el Excmo. ayuntamiento.—Mayordomo de semana de S. M.—Gentilshombres.—Títulos de Castilla.—Real cuerpo de maestranza de caballería.—Cónsules de las Potencias extranjeras.—Intendente de Rentas, y dependencia del ministerio de Hacienda.—Prior y cónsules del tribunal de comercio.—Junta de comercio.—Capitan general, generales y brigadieres de cuartel, jefes y oficiales de la guarnicion y demas dependencias del ministerio de la Guerra.—Generales, jefes y oficiales de la armada.—Senadores y Diputados.—Rector y claustro de la universidad literaria.

Dentro de cuatro ó cinco dias espera la empresa del teatro de San Fernando á la célebre Madame Guy, contratada para dar varios bailes en dicho coliseo: trae de pareja el no menos notable Sr. Massot: el público en general desea llegue el instante de que se presenten en escena estas notabilidades.

Es inexacto cuanto se ha dicho sobre que la bella y joven actriz Doña Matilde Duclós haya rescindido su contrata: sabemos que, no tan solo no ha solicitado dar semejante paso, sino que está agradecidísima del aprecio con que la distingue el público sevillano.

Nos aseguran que al gracioso Sr. Fernandez le va á reemplazar otro de no menos mérito, y que debe llegar de un momento á otro.

Ayer recibió el Sr. intendente de Rentas una comunicacion de la mayordomía mayor de S. A., en la que se le dice que por un olvido involuntario dejó de incluirse como autoridad entre las superiores de la provincia y de esta capital para recibir á S. A. R. hoy en la puerta de la Santa iglesia catedral; pero que deberá presentarse con las demas autoridades con arreglo al ceremonial publicado en nuestro número de ayer.

(De la Union.)

Ayer á las cinco de la tarde fue revistado en el prado de San Sebastian por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito el regimiento infantería de Leon. Siendo tan notorio el celo de su bizarro coronel el Sr. Rentero, y los demas jefes y oficiales que lo mandan, creemos inútil decir que se presentó del modo mas lucido.

Parece que el motivo de esta revista ha sido la próxima marcha de dicho regimiento á la plaza de Cádiz. Para los que hemos tenido ocasion de admirar el estado de brillantez y subordinacion á que ha llegado este cuerpo, y lo mismo por todas las personas de órden que con nosotros recuerden los servicios prestados por él á la causa pública en dias aciagos, no puede dejar de ser sensible esta noticia. Creemos pues que al salir de esta dicho regimiento deja bastantes simpatías en todas las personas honradas de la poblacion.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

VIENA 3 DE OCTUBRE.

Se asegura que el baron de Jellachich ha llegado con su ejército á la comarca de Vovestor, distante legua y media de Pesth. Tambien se dice de una manera positiva que los húngaros se han retirado hácia Pesth.

Han corrido rumores en la Bolsa de que se habia concluido un armisticio de tres dias entre los croatas y los húngaros.

HUNGRIA.

Escriben de Pesth el 4º de Octubre al *Barsenhalle* de Hamburgo:

Jellachich en lugar de dirigirse sobre Pesth ha hecho un rodeo con el grueso de su ejército, y debe encontrarse en

la comarca de Vorosvai, por encima de Ofen, y á legua y media de Pesth. Se añade como noticia cierta que las tropas húngaras se han retirado á Pesth.

En otra carta de Viena del 2, dirigida al *Noticiero* de Berlin, se dice:

Jellachich ha sido nombrado por el Emperador gobernador de toda la Hungría.

Escriben á la *Gaceta* de Colonia:

Los húngaros se han retirado á Marosvasar, donde se reune su landsturm. Jellachich es dueño de todo el camino de Ofen á Stuhlwissbourgo, y del que va á Viena desde Ofen. El conde Zichy ha caído en poder de los magiares, y segun añade otra version ha sido ahorcado. El general Fliglís tambien ha sido llevado prisionero á Ofen.

La fermentacion crece en la Transilvania; el segundo regimiento válico ha rehusado obedecer al Ministerio húngaro; una reunion popular de 50,000 válicos armados, celebrada en Blasendoch, se ha pronunciado en el mismo sentido.

DOS SICILIAS.

NAPOLES 27 DE SETIEMBRE.

Los vapores napolitanos el *Hercolano* y la *María Cristina* han traído á remolque dos bergantines cargados con municiones de guerra y una embarcacion apresada á los sicilianos. No se han visto de ninguna manera obligados los sicilianos á abandonar á Mesina por falta de municiones; han tenido que hacerlo forzados por el valor y bravura de las tropas napolitanas. El principe de Satriano ha enviado á bordo del *Hercolano* los materiales siguientes cogidos á los sicilianos: 13 morteros de bronce de diferentes calibres, 3 obuses de bronce, 6 pedreros, 7 cañones de hierro, 8 cureñas, una gran cantidad de pólvora inglesa, muchos miles de paquetes de cartuchos y municiones inglesas, algunas cajas de fusiles ingleses y franceses y pólvora fulminante, bayonetas, cajas de pistones y perdigones. A bordo de la *María Cristina* habia cañones de diversos calibres y millares de balas de cañon.

ESTADOS PONTIFICIOS.

ROMA 28 DE SETIEMBRE.

Se asegura que el Ministerio Rossi ha hecho una visita oficiosa á los cardenales que estan en Roma. Esto parece indicar que quiere seguir una política de conciliacion. Tambien se dice que el conde Rossi quisiera ser Presidente del consejo de Estado, cuyo cargo desempeña hoy el Ministro de Gracia y Justicia.

REINO LOMBARDO-VENETO.

MILAN 4 DE OCTUBRE.

Una patrulla compuesta de un sargento y dos soldados debia conducir á las oficinas de la policia á un individuo que acababa de ser arrestado como autor ó cómplice de diferentes robos y otros actos de agresion. Al llegar cerca de la columna de San Lorenzo, la patrulla fue rodeada por un grupo numeroso atraído por los gritos de algunos individuos del populacho. En esta confusion el preso se fugó.

Mientras que se ve el resultado de la informacion dirigida á descubrir y castigar á los culpables, el gobernador, por órden del mariscal Radetzky, ha creído deber recordar de nuevo á la poblacion, que continuando la ciudad en estado de sitio, cualquiera que fuese sorprendido insultando á un centinela, resistiendo á una patrulla ó provocando por una actitud turbulenta una reunion popular, con arreglo á las leyes militares vigentes, será sin remision condenado á muerte y fusilado.

VENECIA 25 DE SETIEMBRE.

Los centinelas del puesto avanzado del fuerte O. han sido atacados ayer por un gran número de tiradores austriacos, y respondieron con un fuego muy nutrido al de los enemigos; pero como estos hubiesen recibido nuevos refuerzos, se vieron obligados los centinelas á replegarse y defenderse en una casa fortificada. El cañon del fuerte fue causa de que los austriacos se retirasen.

GRAN DUCADO DE TOSCANA.

LIORNA 1º DE OCTUBRE.

Se ha reunido ayer en la catedral un gran número de ciudadanos, muchos sacerdotes, municipales y miembros del tribunal de Comercio. Guerrazzi ha hablado sobre la situacion ante esta Asamblea presidida por el Gonfalonero. «La religion y la naturaleza, dijo, nos prescriben atender por nosotros mismos á nuestra conservacion, ya que el Gobierno nos ha abandonado. Es menester nombrar una comision encargada de proveer á la seguridad de los bienes y personas. Se redactará en seguida una exposicion que contendrá los agravios y quejas de la ciudad de Liorna, y deberá ser presentada en Florencia por una diputacion especial al jefe del poder ejecutivo y á los Ministros. Si la diputacion obtiene todo lo que deseamos, todas las incertidumbres y temores cesarán. Si se rechazan nuestras instancias, la comision y la diputacion presentarán al pueblo un informe, donde se dé cuenta de todo religiosamente; y teniendo confianza en Dios, fe y conciencia, la comision adoptará el partido que creará mas conveniente á su salvacion y á su generosidad, despues de haber redactado un manifiesto que hará circular por todas las cortes de Europa, y en el cual se referirán escrupulosamente los hechos que la han obligado á tomar una resolucion extrema.» El Gonfalonero ha apoyado esta proposicion de Guerrazzi que fue acogida con grande entusiasmo. Hé aqui los votos manifestados por esta Asamblea de ciudadanos: «La poblacion de Liorna espera permanecer unida, como siempre lo ha estado, á la familia toscana, y ser fiel al Príncipe constitucional. Tambien confia en que obtendrá del poder ejecutivo la amnistia de todo para todos, militares y ciudadanos.

El Ministerio deberá resignar los poderes excepcionales, y la Constitucion será puesta en todo su vigor y observancia.

Se enviará para gobernador de Liorna una persona de confianza, ó el gobierno de la ciudad será encomendado á un gobernador interino. Irá una diputacion á manifestar estas proposiciones; y en el caso de que no sean aceptadas, hará la protesta de que el pueblo de Liorna tomará las determinaciones que en su conciencia y en su derecho juzgue oportunas, remitiendo un manifiesto con la fiel narracion de los hechos á todas las cortes de Europa. Una comision de seguridad pública quedará encargada del poder para en este intermedio acudir á todas las eventualidades. El ayuntamiento, en union con los ciudadanos, nombrará las dos comisiones. Se ha procedido al nombramiento de las mismas.»

SUIZA.

BERNA 5 DE OCTUBRE.

Hé aqui la nota dirigida al directorio federal suizo por Mr. Raveaux en nombre del poder central de Alemania:

Despues de la infructuosa tentativa de rebelion hecha por Hecker y consortes la primavera pasada en el gran ducado de Baden, se retiraron los fugitivos en gran parte á territorio suizo, y nunca los Gobiernos alemanes pensaron pedir su extradicion ó que se les negara el derecho de asilo mientras los emigrados pudieran considerarse como pacíficos vecinos suizos; pero esto es precisamente lo que nunca han sido. Por el contrario, han continuado sus intrigas, y mantenido relaciones con los habitantes del sudoeste de Alemania, esparciendo numerosos folletos que inducian á la rebelion.

Han trabajado para minar la disciplina de las tropas alemanas, y provocado tal efervescencia en dichos Estados, que hubo que poner tropas sobre las armas. Estas circunstancias impusieron á la Dieta el deber de tomar medidas para combatir un estado de cosas que causaba inquietudes en los Estados de Alemania. En consecuencia el 30 de Junio dirigió una nota al Vorort exponiendo sus justas quejas, y pidiendo que los emigrados armados fueran alejados de los cantones fronterizos, donde empezaban á organizarse. El mayor de Siel fue el encargado de presentar esta nota al Vorort, añadiendo las explicaciones necesarias, pues que por su experiencia personal conocia particularmente el verdadero estado de las cosas. El mayor remitió un informe suyo, acompañado de una nota verbal que el presidente del Vorort le habia dirigido.

En esta nota verbal se dice que las quejas dadas por la Dieta federal, segun resulta de las comunicaciones de los Gobiernos cantonales, estaban desnudas de fundamento, puesto que no habia tal formacion de cuerpos francos ni tales ejercicios; que los emigrados estaban quietos y vigilados, y las autoridades cantonales tenian el firme propósito de no tolerar un abuso del derecho de asilo contrario á sus intereses.

Despues de estas declaraciones y protestas dos veces repetidas, el gobierno del vicario general apela á la opinion pública que decida si los sucesos recientes no justifican plenamente el partido adoptado por la Dieta de tomar la causa de la Alemania, y si son ciertas las aserciones de los Gobiernos cantonales.

Struve y sus partidarios, cuyas intrigas y la presencia en la frontera de Alemania han dado lugar á las quejas de la Dieta germánica, acaban de invadir el gran ducado de Baden. El saqueo y el terror marcaron su paso, y sus proclamas han probado que su objeto no era otro que subvertir el órden social, y que bajo máscara de libertad querian entronizar el terrorismo y el despotismo mas cruel. Tal era el objeto de su criminal empresa. Si la bravura de las tropas del imperio y la adhesion de los ciudadanos han frustrado los vergonzosos planes de los cuerpos francos, el Gobierno está en el deber de tomar las medidas reclamadas por el honor de Alemania y el interes de su seguridad. Los preparativos de esta expedicion no podian ocultarse á los Gobiernos cantonales. Si así ha sucedido, se ha verificado la violacion mas patente de los deberes internacionales, violacion por la cual el gobierno del vicario general pide una satisfaccion pronta y completa. El poder central ha declarado ya qué importancia daba á conservar buenas relaciones con la Confederacion rusa; pero tambien conoce las obligaciones que la Alemania les impone.

En consecuencia pide:

1º Que los gobiernos de los cantones donde se verificó la organizacion, y de donde salieron para hacer su invasion, formen una severa sumaria para descubrir los funcionarios y autoridades culpables, y castigarlos.

2º Que sean desarmados inmediatamente los emigrados; y si la Constitucion no permite echarlos de los cantones, que al menos se los aleje á gran distancia de la frontera de Alemania, y esten bajo la vigilancia de la policia.

3º Que declare formalmente qué garantías podrá dar el Directorio federal contra la repeticion de tales sucesos, que ahogarian en su germen la libertad naciente de Alemania. Si á estas preguntas no siguiera una pronta contestacion, el gobierno del vicario general, convencido de que no entra en liza por la opresion, sino por la libertad, tomará todas aquellas medidas cuya aplicacion esté justificada por la violacion citada de los deberes internacionales, y exigida por el honor de la Alemania.—Berna 4 de Octubre de 1848.—Ra veaux.

FRANCIA.

PARIS 9 DE OCTUBRE.

La comision de Constitucion se ha reunido ayer y hoy para examinar las diversas enmiendas hechas á los artículos concernientes á la eleccion del Presidente de la República. La época de la eleccion ha sido el objeto mas principal de una discusion profunda y detenida. Sabido es que el art. 419 de la Constitucion dice que el Presidente deberá ser elegido inmediatamente que se haya votado la Constitucion. Algunos individuos de la comision hubieran querido aplazar la eleccion hasta que esten votadas las leyes orgánicas, ó hasta la época en que se fijase ulteriormente por la Asamblea.

Dícese que la comision, informada de que el general Cavaignac considera lo urgente que es cese cuanto antes el estado provisional en que se encuentran el Gobierno y el país, ha resuelto que se mantuviese el artículo de su proyecto, y que apoyaria se hiciera la eleccion del Presidente de la República tan luego fuese votada la Constitucion. La comision se propone recomendar á la Asamblea acelere

sus trabajos acerca de la Constitución, en términos de que pueda estar votada y revisada en todo el presente mes.

En este caso la elección del Presidente de la República se verificará en el mes próximo.

Un pequeño incidente bastante curioso ha señalado la apertura de la sesión de hoy. Mr. Goudchaux ha vuelto á ocupar el puesto de representante que ocupaba antes de ser Ministro. El general Cavaignac y los demás miembros del Gabinete estaban en el banco de los Ministros. El general Cavaignac parecía profundamente conmovido de la deserción del Ministro de Hacienda. Mr. Goudchaux fue llamado fuera de la sala de las sesiones, en donde todos le cercaron, interpeleándole vivamente sobre su determinación. Mr. Goudchaux ha vuelto á ocupar su puesto en el banco de los Ministros.

Mr. Goudchaux es de parecer que el Ministerio no podía durar mucho tiempo. El general Cavaignac y los otros Ministros piensan que deben permanecer en su cargo hasta nueva orden y esperar el resultado.

Mucho tiempo antes de la apertura de la sesión, multitud de representantes se hallaban en la sala de las conferencias. El general Cavaignac, contra su costumbre, estaba en el palacio legislativo antes de la llegada del Presidente. Le rodeaban infinitos representantes, y á todos repetía que estaba resuelto á pedir á la Asamblea que fijase la época del nombramiento de Presidente para el mes de Noviembre próximo.

Han corrido varios rumores de que el Ministerio se retira. Casi podemos asegurar que todo proyecto relativo á este asunto quedará aplazado.

Parece cierto que el Gabinete ha ofrecido ayer, y esta mañana ha presentado su dimisión al general Cavaignac, y que este, por consejo de los representantes, se ha negado á admitirla.

El barco de vapor *Licurgo*, que arribó á Marsella el 6, trae las siguientes noticias de Constantinopla fecha de 25 de Setiembre:

Los asuntos de la Valaquia toman un aspecto muy grave. La Puerta trata de sostener el movimiento liberal de estas provincias, á pesar de las intrigas de la Rusia; y para apoyar ostensiblemente este movimiento, hace cuanto puede para propagarle.

VARIETADES.

OBSERVACIONES SOBRE EL CONSEJO DE LOS DIEZ.

(Continuación.)

El Consejo de los Diez veía, y con razón, un manantial de dificultades y embarazos en este deseo poco reflexionado del Gran Señor. Tal es el asunto de la siguiente carta de este Consejo:

«A nuestro capitán del golfo Adriático.—Leed vos solo.—Por vuestras instrucciones adjuntas, os ordenamos que traéis á las galeras turcas que han aparecido en nuestro golfo y causado perjuicios á nuestros buques mercantes, como conviene tratar á los bandidos y malhechores. Tenemos el derecho de ello, según los términos de los tratados de paz con el Gran turco, como aparece de la adjunta copia; pero en consideración á cierto artículo que nos obligaría á poner á disposición de dicho Señor los hombres que quedasen vivos en nuestros combates contra esas galeras de piratas, hemos juzgado necesario escribiros estas cartas secretas en nuestro Consejo de los Diez con la junta.

Os mandamos que luego que vengais á las manos con las susodichas galeras, hagais de modo que ninguno de los que las tripulan quede vivo, antes bien que todos sean hechos pedazos, muertos hasta el último, y que las galeras queden destruidas y sumergidas, velando con toda vuestra diligencia y atención para que ningún hombre quede prisionero ni escape á la muerte por cualquier subterfugio. Vuestra sabiduría comprenderá que los discursos y relaciones de estos prisioneros, ú otras personas escapadas, habrán de ser venenosos y perniciosos; y pensamos por este medio evitar eficazmente todo escándalo. Os penetrareis de nuestra voluntad para ponerla en ejecución, conservando vuestras órdenes reservadas con el mayor secreto; y para mas seguridad quemareis estas cartas despues de haberlas leído (1).

El escrutinio presenta 26 votos en favor del envío de la carta, y uno en contra: así, entre los 27 individuos del Consejo de los Diez, asistido de la junta, se puede suponer que uno solo consideraba muy cruel semejante medida. Sin embargo, aun es muy creíble que aquel decenviro se opusiese á tal proceder, mas bien por escrúpulo respecto á la observación del tratado con el Sultán, que por razón de humanidad. Como por otra parte, los piratas turcos no merecían ninguna piedad, el Consejo de los Diez no cometió una gran falta ordenando la muerte de aquellos bandidos que los jueces musulmanes habrían tal vez dejado impunes; pero hé aquí otro ejemplo que no tiene el mismo carácter.

Existía en 1514 en los confines de la Dalmacia un turco llamado Cara-Mustafá, cuyo fanatismo provocaba incesantemente colisiones entre los habitantes de su pueblo y los de un arrabal del dominio de Venecia. Tratóse en un principio de ganar la voluntad de aquel hombre por medio de dádivas y de promesas; pero nada quiso admitir ni oír, y continuó declamando en público contra los cristianos de la vecindad. Un día que tuvo la imprudencia de aproximarse á la frontera, fue preso por los agentes de la República y conducido á la isla de Liofina, donde el gobernador le hizo encerrar en un calabozo. Al cabo de tres meses fue reclamado por la Puerta Otomana; pero el embajador de Turquía en Venecia no mostró mucha energía en su reclamación á causa de la poca importancia y oscura condición de aquel hombre. El colegio prometió satisfacer al embajador, y poco tiempo despues el Consejo de los Diez escribió la siguiente carta al gobernador de Liofina:

«Despues de haber examinado lo que nos habeis comunicado por medio de vuestros despachos del 18 del mes último y 4 del corriente respecto á ese miserable Cara-Mustafá, que existe en vuestro poder, hemos considerado detenidamente el asunto, y nos hemos convencido de que los detestables manejos de ese turco son de tal naturaleza que no merece vivir: por esta razón hemos resuelto escribiros la presente en nuestro Consejo de los Diez con la junta: en su consecuencia os encargamos que con el mayor secreto posible escogiteis el medio de deshacernos de él, sea por el veneno, por la extrangulación ó por cualquier otro que considereis mas adecuado, con tal que su muerte sea misteriosa, y que nunca ni de ningún modo pueda nadie decir que procede de vos, ni menos aun de nuestra señoría; y al efecto hareis correr la voz de que una corta enfermedad le ha privado de su existencia. Estamos seguros de que sabreis disponer bien las cosas, y cuando el hecho esté consumado lo escribireis en secreto á los jefes de este Consejo.»

Aparece del escrutinio que cuatro votos de los 27 del consejo se opusieron á esta medida; pero es evidente que la consideración de humanidad no contribuía absolutamente en los escrúpulos de estas cuatro personas, y que solo se trataba en la oposición de demostrar que era en extremo atrevido aquel acto secreto, que podía comprometer á la Señoría con la Puerta Otomana. Cara-Mustafá fue envenenado, y la República puso extremo cuidado en excusarse cerca del embajador por no poder devolverle mas que un cadáver.

En el mes de Abril del mismo año, un Príncipe, Janus de Chipre, hijo, según se cree, de Catalina Coruaro, y que en tal caso habria tenido muy buenas razones para ser enemigo de la aristocracia veneciana, concibió el proyecto de maquinarse contra la Señoría en el Vaticano. Era en el momento en que el Consejo de los Diez multiplicaba sus mensajes á Roma para que sus intereses fuesen de acuerdo con los de la Francia y de la Santa Sede. Una carta anónima, dirigida á los inquisidores de Estado, les advirtió de las intenciones de aquel imprudente. El Consejo de los Diez tenia sin duda algun otro aviso de la trama, puesto que llamó extraordinariamente su atención el anónimo, y escribió á su embajador en Roma la carta siguiente:

«Hemos recibido de Roma la adjunta carta sin firma, en la que se habla, como vereis, del natural inquieto y malas disposiciones de Janus de Chipre y de su confidente Beraldo. Nuestra intención sería, luego que pudieseis hacerlo cómodamente, que el susodicho Janus fuese muerto de cualquier modo; y tal vez ese mismo Beraldo, como se dice en la carta, sería un instrumento á propósito para el caso. Por esta razón hemos determinado en nuestro Consejo de los Diez con la junta escribiros las presentes, á fin de que despues de haber reflexionado sobre este negocio, lo lleveis á cabo por el medio que os parezca mas á propósito. Teneis facultad para prometer hasta mil ducados á quien dé el golpe; y si es un rebelde, podreis perdonarle. Os enviamos, como queda dicho, la misma carta, para que mas fácilmente encontréis al que la ha escrito y adquirais mayores conocimientos acerca de este asunto. Practicareis y ejecutareis todo lo que se os encarga con el mayor sigilo (1).»

III.

Segun queda demostrado en el capítulo precedente, se ve que el gobierno aristocrático de Venecia no corría grandes riesgos haciendo desaparecer algun hijo ó sobrino oscuro de un antiguo Rey de Chipre. La muerte de un Príncipe desposeído es muchas veces un alivio para sus protectores, lo mismo que para sus enemigos. Nadie pidió cuenta á los decenviros de la vida de Janus. El Consejo de los Diez se expuso mucho mas cuando hizo extrangular á Francisco Carrara, duque de Padua, y á sus dos hijos, á quienes habian atraído á Venecia bajo el pretexto de tratar con ellos de una paz perpetua. Los escritores asalariados por la magnífica Señoría negaron con insolencia tamaño atentado; pero se olvidaron de que no se habian hecho desaparecer las hojas del registro *mixto* donde el hecho se halló consignado. Es indudable: los decenviros no creían que su odiosa aristocracia pudiese caer un día, y que estas hojas aparecieran para confundirlos. En la página 112, tomo 8º del dicho registro, se encuentra el siguiente decreto:

«Es nuestra voluntad que Francisco Carrara y sus hijos sean arrestados durante las fiestas que se le darán mañana, y encerrados en las prisiones de nuestro palacio ducal para disponer de sus personas según lo que decida nuestro Consejo.»

Los mismos escritores al servicio de la Señoría han negado la traición del Gobierno de Venecia ejercida contra Catalina Coruaro: pero hoy puede leerse en el tomo 26 del registro *mixto*, fecha 26 de Abril de 1494, el decreto del Consejo de los Diez, donde estan minuciosamente indicadas todas las precauciones que convenia adoptar para que ni Catalina ni sus hijos pudieran evadirse de la casa que habitaban en Padua, y en la que se les colmaba de honores, con objeto de cambiar la vigilancia con el velo de la etiqueta. En el decreto relativo á este asunto se encuentra el siguiente explícito párrafo:

«Las llaves de la casa de nuestra bien amada hija Catalina Coruaro nunca saldrán del poder del gobernador de Padua, no pudiendo Catalina ni sus hijos salir á la calle sin permiso de este gobernador, ni pasearse en el jardín sin ir acompañados y guardados de vista.... &c.»

Todos estos hechos no anuncian grandes escrúpulos de conciencia de parte del decenvirato; pero hasta el presente, en los actos que hemos citado, la potencia oculta de los Diez se presenta solamente como en ensayo. Los sucesos le infundieron mayor osadía, y el Consejo llegó al extremo de dirigir sus golpes contra personajes á quienes podia ser peligroso irritar. Carrara y Santiago de Chipre no tenían sucesores que pudiesen vengar su muerte, y sus Estados no eran bastante fuertes para resistir á la Señoría de Venecia; y para seguir en una progresión ascendente conviene citar un hecho mas atrevido aun que los anteriores, y del cual se ha guardado secreto hasta estos días.

Luego que el Rey de Francia Carlos VIII, llevado de su aturdimiento y de su manía de conquistar, invadió el reino de Nápoles, los venecianos, al mismo tiempo que rehusaban prestarle socorros, bajo el pretexto de los movimientos de tropas en la Turquía, pretendían sin embargo persuadir al Gobierno francés que se hallaban animados de sus buenos deseos hácia él. Entretenían al embajador Felipe de

Cominges con fiestas, y firmaban secretamente un tratado de alianza ofensiva y defensiva con los enemigos de la Francia. Al fin se descubrieron con el tiempo tales maniobras, cuyo definitivo resultado, desgraciado para todos, fue la batalla de Fornue que ganó Carlos VIII, pero que no sirvió de obstáculo para que perdiese sus conquistas de Italia.

Pocos días antes de la batalla, y cuando los franceses, cercenados por sus enemigos, se disponían á abrirse paso por medio de un golpe decisivo, un habitante de Vicencio, empleado en el ejército francés como inspector de municiones de guerra, desterrado por la Señoría de Venecia por un crimen que no se dice, se presentó ante el Consejo de los Diez haciendo la extraña proposición siguiente:

«El 28 de Junio de 1495 (con la junta del colegio), Basilio de Escola, natural de Vicencio, empleado en la inspección de las municiones de guerra del Rey de Francia, se ha presentado ante nos ofreciendo por conducto de su hermano Leon poner fuego á las pólvoras del expresado Rey de Francia, y hacer perecer á este Príncipe por buenos medios, ciertos y secretos: como he dicho, Basilio no espera mas que una respuesta de nuestra Señoría y de este Consejo; y como esta proposición merece ser aceptada, conviene dar á los dos hermanos tales esperanzas que tengan muy buenas razones para dedicar todos sus cuidados á la ejecución de un proyecto tan importante, y por esta razón es nuestra voluntad:

«Que por mandato de este Consejo, nuestros tres *capí* manden llamar al hermano del dicho Basilio, al que despues de dar gracias por el interes que nos demuestra, le empeñen á volver al lado de su hermano, con objeto de que le declare que su ofrecimiento nos ha agradado en extremo, y que autoricen al susodicho Leon á decirle de que si el efecto corresponde á sus promesas, le daremos, ademas de levantarle el destierro, tan amplias y grandes pruebas de nuestra gratitud, que él, sus hijos y descendientes tendrán motivos para acordarse siempre de nosotros y de estar satisfechos, y que el llamado Leon será considerado del mismo modo que si fuese portador y exponente de la proposición.»

El escrutinio que aparece en el registro demuestra que este decreto fue votado por unanimidad de 16 votos, es decir, el de los decenviros y seis miembros mas del colegio, que componían la junta.

El día siguiente, 29 de Junio de 1495, Basilio da Scola compareció con su hermano ante el Consejo de los Diez y expuso las dificultades de su empresa: manifestó que su designio era el de poner fuego á las pólvoras de guerra en el momento en que los franceses estuviesen dispuestos á venir á las manos con el ejército veneciano. Los Diez le prometieron de nuevo su gracia y grandes recompensas, y mandaron se le entregaran 25 ducados de oro para sus gastos y para gratificar á ciertas personas que tenia necesidad de seducir.

El título de *Superstes munitionum bellicarum* que el texto del decreto da á Basilio da Scola corresponde al de inspector, ó al menos al de propuesto. Era pues una persona empleada por el Rey de Francia, la que proponía hacer perecer á Carlos VIII, incendiando las pólvoras que estaba encargado de introducir en el campo y de cuidar. Lo que hacia la ejecución difícil, como decía Basilio, era el peligro de volarse él mismo con los demas, y este peligro pudiera muy bien haber hecho reflexionar á los dos hermanos da Scola.

Puede ser tambien que Carlos VIII no fuera á inspeccionar los depósitos de pólvora, y los conspiradores no encontrasen la ocasion tan favorable como se la hubieran imaginado. Fuese este ó cualquiera otro motivo, el proyecto no se ejecutó, pues los historiadores no dicen que durante la batalla de Fornue hubiese habido ninguna explosion de pólvora.

El ejército de Carlos VIII, acosado por numerosos enemigos, cambiaba sus disposiciones de hora en hora. Por medio de sus movimientos precipitados desconcertó á los agentes del Consejo de los Diez al mismo tiempo que á los capitanes de los Condiotieri, cuyos batallones destruyó cargando sobre ellos de improviso. La impetuosidad francesa salvó al ejército en Fornue. El Rey siempre ignoró el lazo que le habian tendido los Diez, y se libró milagrosamente de una muerte que se hubiera atribuido á un accidente, mas bien que á un complot.

Sin embargo, á su vuelta á Francia, Carlos VIII, que no se habia corregido de su genio emprendedor, abrigaba todavía el pensamiento de abrir una nueva campaña en Italia empleando cerca de tres años en hacer sus preparativos. La Señoría de Venecia, alentada con la credulidad del Rey de Francia, volvió á poner en juego los manejos con que habia engañado á Felipe de Cominge. (Se continuará.)

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La segunda dama duende*, comedia en tres actos.—Popurri de bailes.—Terminará el espectáculo con la pieza en un acto, titulada *Por no escribirle las señas*.

CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El diluvio universal*, comedia de grande espectáculo en tres actos y en verso, original de D. José Zorrilla, la cual será precedida de un prólogo fantástico, titulado *La creación del mundo*, tambien del mismo autor. Se estrenarán diez decoraciones, pintadas expresamente para este espectáculo por los profesores D. Francisco Aranda y D. Antonio Bravo. Tambien se estrenará todo el vestuario, incluso el de coristas, bailarines y comparsas. En el prólogo y la comedia se cantarán y tocarán por la orquesta las piezas de música siguientes, nuevas y compuestas por D. Rafael Martín Sanchez: El caos, pieza instrumental; el Paraíso, idem; las fiestas, coros bailables; el diluvio, pieza instrumental; Jerusalem, idem. Los bailes han sido compuestos y dirigidos por D. Manuel Gonzalez.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

(1) Archivos del Consejo de los Diez. Registro mixto, tomo 46.